

Ball games and bowling in Granada

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 15-06-2019; Modified: 06-03-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2019). Ball games and bowling in Granada. Historical soundscapes, Núm. 5, art. 71, 3 p.. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10405615>.

Abstract

In 1625, Francisco Velázquez, beneficiary of the church of San Nicolás, paved the square in front of the main door of the church so that the bowling and ball games that had been played there until then would not continue and which, according to him, led to "false oaths, quarrels, homicides and enmities".

Keywords

ballgame; bowling; bustle in the street ; Francisco Velázquez (beneficiary priest); citizens

Título

Juegos de pelota y de bolos en Granada

Resumen

En 1625, Francisco Velázquez, beneficiado de la iglesia de San Nicolás, empedraba la plaza delante de la puerta principal de la iglesia para que no se continuara con los juegos de bolos y bolas que hasta entonces se habían venido practicando en ese terreno y que, según él, propiciaban "juramentos falsos, pendencias, homicidios y enemistades".

Palabras clave

juego de pelota; juego de bolos; bullicio en la calle; Francisco Velázquez (beneficiado); ciudadanos

Un curioso documento redactado por Francisco Velázquez, beneficiado de la iglesia de San Nicolás, nos permite conocer que el hoy turístico mirador de San Nicolás era a principios del siglo XVI un terreno en el que se practicaban juegos de pelota y bolos:

"La iglesia de señor San Nicolás tiene una plaza delante de la puerta que mira al mediodía, es de muy linda vista de vega y sierra y cielo y edificios y respecto desto acude gente a la dicha plaza con juegos de bolos y bolas y de aquí nacen pendencias, juramentos con mentira, temas y enemistades, en veinte y nueve años que ha que soy beneficiado de la dicha iglesia he procurado estorbar estas ofensas de nuestro señor con

razones y obras, quitando las barras, rompiendo las paletas y pidiendo a los alguaciles acudiesen a remediar este daño y por más diligencia que he puesto no se ha podido remediar. Visto esto me pareció que el mejor remedio era empedrar la placeta y así esta Cuaresma de mil y seiscientos y veinte y cinco años acudí a suplicar al señor licenciado Menes Piquero, contador de las iglesias se sirviese mandar se empedrase la dicha placeta y entendido por su merced el gran servicio que se haría a Nuestro Señor en estorbar mucho pecados mortales de juramentos falsos, pependencias, homicidios y enemistades, me dio licencia para que la empedrase y yo la hice empedrar la Semana Santa y primera semana de Resurrección, en que se empedraron doscientas y sesenta y una tapias, pusieron los empedradores la piedra y de piedra y manos se concertó cada tapia a cuarenta y ocho maravedís que montaron trescientos y sesenta y ocho reales de que me dieron carta de pago que va con esta. Suplico a V. M. mande se me libren

El licenciado Velázquez (rúbrica)”

Junto a este documento, se encuentra el contrato firmado el 5 de abril de 1625 entre el beneficiado Francisco Velázquez y el maestro de empedrador Pedro Sánchez, vecino de la collación de Santa Escolástica, encargado de realizar el trabajo.

Muchos juegos, a pesar de estar permitidos, se asimilaban a los juegos de azar y, por lo tanto, estaban sometidos a la misma legislación y restricciones en las apuestas. En 1528, el rey Carlos I y la reina Juana, decretan una ley que refleja claramente este hecho:

“Mandamos que de aquí adelante ninguna persona, de qualquier estado o calidad que sea, pueda jugar ni juegue a crédito ni fiado, aunque sea juego de pelota, ni otros de los tolerados y permitidos en estos reynos...”

Unos años más tarde, en 1553, otra ley ordena que:

“En un día no puedan jugar al juego de la pelota ni a otros juegos, aunque sean permitidos, más de treinta ducados en dinero, y aunque digan que juega por otros...”

Los juegos a los que se refiere el licenciado Velázquez parecen incluir algunos de los juegos de pelota, ya que habla de romper “las paletas” que al igual que la raquetas se usaban en algunos de esos juegos. Las “barras” que cita el documento pueden referirse a las divisiones que se hacía del campo en juegos como el de la palma, en el que se golpeaba la pelota para hacerla pasar por encima de una cuerda o las divisiones que se utilizaban para delimitar el campo de juego. Su estrategia fue muy imaginativa, ya que todos ellos se jugaban en zonas de tierra.

El bullicio y los ruidos ocasionados por los diversos juegos se integrarían en el paisajes sonoro de este lugar que, como hemos visto, ya era apreciado por sus extraordinarias vistas y que debía ser muy concurrido.

Source

Archivo Histórico Diocesano de Granada. Libro de Contaduría Mayor del Arzobispado del año 1625.

Novísima recopilación de las leyes de España, tomo III. París, 1831, 803.

Copyright: © 2019. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Resources

Mirador de San Nicolás

The bowling game. David Teniers (c. 1645)

[External link](#)